



DECRETO núm. 2930 /2015.

La Excmá. Diputación Provincial de Valencia ha concedido al Ayuntamiento de quart de Poblet, una subvención para la adquisición de equipos de combustión de biomasa, quemadores, silos y captadores solares, por importe de 240.000 euros.

El precio de licitación asciende a: 157.500 euros IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180 de fecha 17 de septiembre de 2015.

Durante el plazo de presentación de proposiciones que finalizó el día 1 de octubre del corriente se presentaron las siguientes ofertas, según consta en el acta de apertura celebrada el día dieciséis de octubre:.

Plica núm. 1. Secopsa Servicios S.A., ofrece llevar a cabo los trabajos por el precio de 157.500 euros IVA excluido.

Plica núm. 2. Varese 96 S.L.-Electrotecnica Morabal SLU realizaría los trabajos por el precio de 157.500 euros IVA excluido.
Presenta documentación técnica de las máquinas.

Plica núm. 3. El Corte Inglés, División Comercial, ejecutaría los trabajos por el precio de 157.000 euros IVA excluido. Plazo de garantía 7 años.
Presenta documentación técnica de las máquinas.

Plica núm. 4. Ambitec SAU que realizaría los trabajos con sujeción al proyecto técnico y al pliego admvo particular y prescripciones técnicas, por importe de 157.000 euros, IVA excluido (21%), lo que hace un total de 189.970,00 euros.
Presenta documentación técnica de las máquinas.

Plica núm. 5. Biofor Energía S.L., se compromete a ejecutar los trabajos por importe de 157.000 euros IVA excluido.
Plazo de garantía: 7 años.
Condiciones para la garantía de la caldera.
Servicio de mantenimiento preventivo de siete años.

Plica núm. 6. Rochina Mantenimiento, ofrece ejecutar los trabajos por el precio de 157.000 euros, IVA excluido.
Características técnicas de las máquinas ofertadas.

Plica núm. 7. Electricidad Ferysan S.A. quien llevaría a cabo los trabajos por importe de 157.500 euros, IVA excluido.
Presenta documentación técnica de las máquinas a instalar.

Plica núm. 8. Tuenerver S.L. y Icubic Engineering and Management S.L., ejecutaría los trabajos por importe de 157.500 euros IVA excluido.



Emitido informe técnico por el redactor del proyecto

Oferta nº	Empresa oferente	Instalación de la caldera (40 pts)			Obra civil necesaria (30 pts)			Legalización instalaciones (10 pts)	Periodo de Garantía (10 pts)	Periodo de Mantenimiento (10 pts)	VALORACION TOTAL
		Pabellón polideportivo (50,79%)	Campo de fútbol (26,67%)	Centro de Empleo y Desarrollo (22,54%)	Pabellón polideportivo (50,79%)	Campo de fútbol (26,67%)	Centro de Empleo y Desarrollo (22,54%)				
1	Secopsa Servicios S. A.	8	16,3	9	9,6	8	7,2	8	8	8	87,9
2	Vareser 96 S.L. - Electrotecnica Montibal S.L.U.	6	12,2	7	7,5	6	5,4	0	0,0	0,0	55,1
3	El Corte Ingles	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0,0	0,0
4	Ambitec S.A.U	10	20,3	8	8,5	9	8,1	8	12,2	8	91,6
5	Biofor Energia S.L.	4	8,1	7	7,5	6	5,4	3	4,6	6	65,1
6	Rachma Mantenimiento	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
7	Electricidad Ferrysan S. A	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
8	Tuenener S.L. - Ictubic Engineering and managen	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0



Está alcaldía, hace suyo el informe técnico emitido por el redactor de las obras, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 y 7 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público,

RESUELVO

Uno.- Adjudicar a Ambitec S.A.U, el Suministro e instalación de tres equipos de combustión de pellets y un silo prefabricado de almacenamiento de pellets, dentro del Plan de Ahorro energético en el municipio de Quart de Poblet.

Dos.- Ambitec S.A.U, se obliga a realizar los trabajos por importe de 157.500 euros, IVA excluido., con sujeción al proyecto redactado, al pliego de cláusulas administrativas que ha regido la contratación y a la oferta presentada.

Tres.- El adjudicatario deberá instalar la adecuada publicidad de que es una subvención de Excm. Diputación en el Plan de Eficiencia Energética en Equipos de Calefacción, mediante la estampación en los equipos adquiridos del logo de la Diputación. Esta estampación podrá realizarse pintando el logo sobre la superficie del equipo o mediante la colocación de una placa, con el logo de la Diputación adherida al mismo.

Cuatro.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo.

Cinco.- El adjudicatario se obliga a cumplir las leyes de Higiene y seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que han realizado para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo acreditarán por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las instalaciones municipales.

Independientemente de la formación de cada puesto, las personas que presten servicios en instalaciones de este Ayuntamiento, deberán acreditar una formación específica en emergencias o comprometerse a cursarla en el primer mes de vigencia del contrato a través de sus respectivos servicios de prevención u otras entidades acreditada.

CINCO.- A la extinción de los contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento

SEIS. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 17 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón